INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de abril de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº /2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al ID Nº 404.659, correspondiente a la CVE Nº 69-21 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a fin de responder los siguientes puntos observados en la Nota DNC N°3193/22:

1. Se observa en el portal externo de la DNCP que al proceso de adjudicación no se halla vinculado el Aviso de Intención creado, solicitamos una aclaración al respecto.

Respuesta: Se aclara que la intención fue creada y levantada en el portal de la DNCP con la documentación correspondiente, y no es posible comunicar la adjudicación sin vincular al aviso de intención.

2. Tomando en consideración la fecha de creación del aviso de intención en el SICP, demás documentaciones, y la fecha de la firma del contrato, solicitamos exponer sobre qué hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un por Vía de la Excepción con Difusión Previa o SBE o, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión

Respuesta: El volumen de adjudicaciones que debe ser comunicado a la DNCP, se ha incrementado debido a las necesidades inherentes en las dependencias del Instituto teniendo en cuenta la pandemia del Covid 19. Solicitamos tener en consideración lo manifestado, situaciones que son determinantes para no proseguir los trámites administrativos con celeridad.

3. Solicitamos remitir nuevamente, de forma legible, las documentaciones de: dictamen del supuesto de excepción, dictamen de precios referenciales, cuadro comparativo de ofertas, informe de evaluación, invitaciones.

Respuesta: Se adjuntan Documentaciones requeridas.

4. En el SICP se observa que el Aviso de Intención fue creado en fecha 03/12/2021, sin embargo, luego de practicar una serie de prórrogas (3) se solicita a la convocante exponer el/los porqué/s han transcurrido más de 26 días para la realización de la apertura de ofertas, sobre éste hecho consideramos que se halla desnaturalizada la urgencia impostergable que se ha pretendido revestir el proceso.

Respuesta: El volumen de adjudicaciones que debe ser comunicado a la DNCP, se ha incrementado debido a las necesidades inherentes en las dependencias del Instituto teniendo en cuenta la pandemia del Covid 19. Solicitamos tener en consideración lo manifestado, situaciones que son determinantes para no proseguir los trámites administrativos con celeridad.

5. Las siguientes documentaciones no guardan relación con el proceso de la referencia: Resolución de Adjudicación, cuadro comparativo de ofertas, informe de evaluación, notificación de la adjudicación.

Respuesta: Se adjunta la documentación del proceso de referencia.

6. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 16/03/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 05 de abril del 2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: Se aclara en atención a la observación, se informa que el retraso del mismo fue por motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y la realización de trabajos en cuadrilla en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación y retrasos en las

comunicaciones, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contrataciones.

7. En el Contrato N° 69/22 remitido se observa la siguiente indicación: "*...Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra...*" (sic) al respecto se recuerda a la convocante que el porcentaje actual debe ser 0.5%, según normativa vigente.

Respuesta: Se encuentra en proceso una adenda al Contrato para la corrección del porcentaje, que será comunicada una vez suscripta.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.